



RESOLUCIÓN No. 17-00143 DE 2022

Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL CALDAS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 28, 29 y 32 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 249 del 2004 le atribuye en el numeral 4 artículo 4 al Despacho de la Dirección General del Sena la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento del deber de la Entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el Decreto 249 del 2004 establece en su artículo 20, que el Director General del SENA podrá crear y organizar comités de asesoría y coordinación para estudiar y atender asuntos especiales de competencia del Sena.

Que se hace necesario contar con un comité de contratación cuya función sea la verificación y conveniencia a través de estudios previos para los procesos de contratación a través de la modalidad de licitación pública y por aquellos procesos cuyo objeto sea de la compra o suministro de materiales de formación.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes y el artículo 25 dispone que los Jefes o Representantes Legales de las entidades podrán delegar la facultad de celebrar contratos en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993.

Que la Resolución N° 069 de 2014 dicta medidas de orden administrativo y confiere delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que para la observancia de los principios de la contratación pública es procedente conformar comités que cumplan en las instancias delegadas, funciones de asesoría, estudio y recomendación sobre temas contractuales;

Qué dichos comités serán convocados para los procesos de contratación a través de la modalidad de licitación pública y para aquellos cuyo objeto sea la compra o suministro de materiales de formación para los centros de formación sin importar su cuantía.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que requiera un comité plural.

Que se delega en los subdirectores de centro, la ordenación del gasto y la competencia para dirigir, adelantar todas y cada una de las etapas inherentes a los



Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas.

procesos contractuales y celebrar contratos de conformidad con los trámites y procedimientos que rigen la materia y las reglamentaciones expedidas para el efecto.

Que los libros del Comité de contratación están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho:

RESUELVE

Artículo 1°: Designar a los siguientes funcionarios que integrarán de forma permanente el Comité de Contratación del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA.

- Gildardo Muñoz Gálvez - Subdirector del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas o quien haga sus veces.
- Milena Andrea Ostos Acuña - Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas o quien haga sus veces.

Así mismo, harán parte del Comité de Contratación en forma alterna dependiendo de la especialidad objeto del proceso de contratación un Coordinador Académico y un instructor, el cual este último hará función de supervisor de acuerdo con el área en el cual va dirigido el material de formación.

- Luis Eduardo Ariza Candanoza – Coordinador Académico: Formación Titulada (Regular, FIC) o quien haga sus veces.
- Luis Alberto Castro Ávila – Coordinador Programas Especiales: Programas de Articulación con la media, Sena Emprende Rural y Desplazados - Víctimas.

ÁREA	INSTRUCTOR O ADMINISTRATIVO TÉCNICO
Desplazados – Víctimas	Jeiny Romero Rodríguez
Articulación	Elizabeth Gallo Ortiz
SER	Aníbal Ricardo Molina Zuluaga
Centro – Acciones Regulares	Leily Xiomara Rojas Sánchez
FIC	Sonia Elena Beltran Ramírez
SENNOVA	Gloria Azucena Ruiz Herrera

Parágrafo No. 1: La Secretaría Técnica del Comité de Contratación será realizada por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA.



RESOLUCIÓN No. 17-00143 DE 2022

Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas.

Parágrafo No. 2: Podrán participar en las reuniones del comité de contratación con voz, pero sin voto, los contratistas o funcionarios, que, por conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral, pueden contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico, o económico, que incidan en el proceso de contrato.

Artículo 2°: Son funciones del comité de contratación:

1. Verificar la coherencia e integralidad de los estudios previos para los procesos realizados bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada y para la compra o suministro de materiales de formación.
2. Solicitar informes o requerir información sobre los procesos de contratación, respecto de su planeación, trámite y suscripción.
3. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.
4. Verificar que la Modalidad de Contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde a la necesidad del Centro de Formación, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.
5. Cuando se trata de compra o suministro de materiales de formación este comité deberá justificar la contratación y la modalidad a través de la cual se llevará a cabo el proceso de selección.

Artículo 3° - SESIONES y ACTAS: El comité se reunirá las veces que sea requerido por el presidente.

De sus reuniones, se dejará constancia en actas que firmarán todos los miembros y dichas actas deben reposar electrónicamente en el respectivo expediente contractual.

Artículo 4° - QUORUM: El Comité podrá deliberar con la mitad más uno de sus integrantes y decidirá válidamente con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes.

Artículo 5° - FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA: Son funciones de la secretaría las siguientes:

1. Convocar a las reuniones del comité.
2. Verificar el Quorum
3. Suscribir las actas junto con los demás participantes.
4. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de esta clase de secretaría.

Artículo 6°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



RESOLUCIÓN No. 17-00143 DE 2022

Por la cual se conforma el Comité de Contratación del Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA Regional Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Dorada, Caldas, a los 23/02/2022

Gildardo Muñoz Gálvez
Subdirector (E) Centro Pecuario y Agroempresarial
SENA Regional Caldas

Elaboró y Revisó: Alejandra Díaz Osorio – Abogada CPyA